
Mayo 2013

Estimado Cliente de Laboratorios de Calibración.
Presente.

Por este medio me permito informarles que en atención a muchos de los comentarios que recibimos por parte de los acreditados y asociados de la entidad en relación a que existía una desventaja con respecto a los informes que emitían los laboratorios acreditados por entidades extranjeras al utilizar el término “certificado” en los informes de calibración.

Al respecto me permito informarles que solicitamos a la Dirección General de Normas respecto al uso del término “Certificado” en los informes de calibración que emiten los laboratorios, y de acuerdo con el oficio DGN.312.01.2013.1896 recibido el 15 de mayo del presente año, la Dirección General de Normas concluye:

“Los laboratorios de calibración podrán utilizar el término certificado en los informes que emitan”

Con esta notificación usted podrá emplear el término certificado en los informes de calibración que expidan, estamos seguros que esta resolución será de gran apoyo para los servicios que ofrecen a sus clientes.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales,

Martha Cristina Mejía Luna
Gerente de Laboratorios